

San Jacinto

■ ■ ■ ■ ■

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846

M/2 A Lore 4

Author's address: Department of Mathematics,
University of California, San Diego,
La Jolla, CA 92037, U.S.A.
E-mail: john@math.ucsd.edu

[illegible]

姓名	性别	年龄	籍贯	民族	文化程度	职业	工作单位	住址	电话	备注
王德胜	男	45	山东	汉族	高中	工人	山东钢铁厂	济南市	1234	
李秀英	女	38	河北	汉族	初中	教师	石家庄市	石家庄市	5678	
张国强	男	52	河南	汉族	大学	工程师	郑州铁路局	郑州市	9012	
刘小红	女	28	四川	汉族	小学	农民	四川省	成都市	3456	
陈大伟	男	35	广东	汉族	高中	商人	广州市	广州市	7890	
赵子龙	男	40	湖南	汉族	初中	工人	湖南省	长沙市	2345	
周美兰	女	32	湖北	汉族	高中	护士	武汉市	武汉市	6789	
吴建国	男	48	安徽	汉族	大学	教授	安徽省	合肥市	1011	
孙丽娟	女	25	浙江	汉族	小学	工人	浙江省	杭州市	4567	
郑文彬	男	30	江西	汉族	高中	学生	江西省	南昌市	8901	
冯小华	女	22	广西	汉族	初中	工人	广西壮族自治区	南宁市	2109	
马大刚	男	33	陕西	汉族	高中	工人	陕西省	西安市	5432	
朱小芳	女	27	山西	汉族	小学	农民	山西省	太原市	9876	
徐长贵	男	42	辽宁	汉族	初中	工人	辽宁省	沈阳市	3210	
黄小梅	女	36	吉林	汉族	高中	教师	吉林省	长春市	6543	
宋国强	男	44	黑龙江	汉族	大学	工程师	黑龙江省	哈尔滨市	1357	
周小丽	女	29	内蒙古	汉族	初中	工人	内蒙古自治区	呼和浩特市	4869	
吴大伟	男	37	宁夏	汉族	高中	工人	宁夏回族自治区	银川市	8012	
孙丽娟	女	24	新疆	汉族	小学	工人	新疆维吾尔自治区	乌鲁木齐市	2567	
郑文彬	男	31	甘肃	汉族	高中	学生	甘肃省	兰州市	6901	
冯小华	女	23	青海	汉族	初中	工人	青海省	西宁市	1098	
马大刚	男	34	四川	汉族	高中	工人	四川省	成都市	5432	
朱小芳	女	26	重庆	汉族	小学	工人	重庆市	重庆市	9876	
徐长贵	男	41	贵州	汉族	初中	工人	贵州省	贵阳市	3210	
黄小梅	女	35	云南	汉族	高中	教师	云南省	昆明市	6543	
宋国强	男	43	西藏	汉族	大学	工程师	西藏自治区	拉萨市	1357	
周小丽	女	28	海南	汉族	初中	工人	海南省	海口市	4869	
吴大伟	男	38	台湾	汉族	高中	工人	台湾省	台北市	8012	
孙丽娟	女	25	香港	汉族	小学	工人	香港特别行政区	香港	2567	
郑文彬	男	32	澳门	汉族	高中	学生	澳门特别行政区	澳门	6901	
冯小华	女	24	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	1098	
马大刚	男	35	国外	汉族	高中	工人	国外	国外	5432	
朱小芳	女	27	国外	汉族	小学	工人	国外	国外	9876	
徐长贵	男	42	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	3210	
黄小梅	女	36	国外	汉族	高中	教师	国外	国外	6543	
宋国强	男	44	国外	汉族	大学	工程师	国外	国外	1357	
周小丽	女	29	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	4869	
吴大伟	男	37	国外	汉族	高中	工人	国外	国外	8012	
孙丽娟	女	25	国外	汉族	小学	工人	国外	国外	2567	
郑文彬	男	31	国外	汉族	高中	学生	国外	国外	6901	
冯小华	女	23	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	1098	
马大刚	男	34	国外	汉族	高中	工人	国外	国外	5432	
朱小芳	女	26	国外	汉族	小学	工人	国外	国外	9876	
徐长贵	男	41	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	3210	
黄小梅	女	35	国外	汉族	高中	教师	国外	国外	6543	
宋国强	男	43	国外	汉族	大学	工程师	国外	国外	1357	
周小丽	女	28	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	4869	
吴大伟	男	38	国外	汉族	高中	工人	国外	国外	8012	
孙丽娟	女	25	国外	汉族	小学	工人	国外	国外	2567	
郑文彬	男	32	国外	汉族	高中	学生	国外	国外	6901	
冯小华	女	24	国外	汉族	初中	工人	国外	国外	1098	
马大刚	男	35	国外	汉族	高中	工人	国外	国外	5432	
朱小芳	女	27	国外	汉族	小学	工人	国外</			

FULL-SCALE

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

1575
6372
8.11

[illegible]

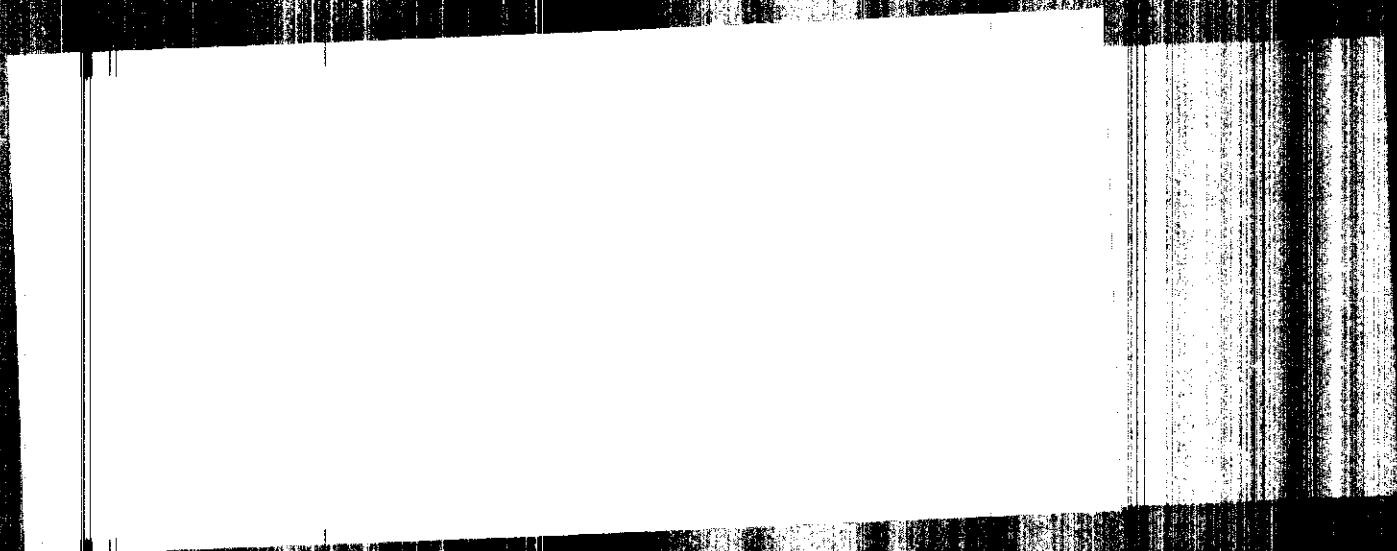
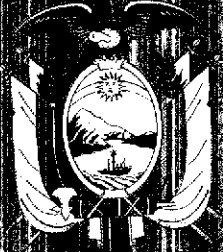
000000000000

[illegible][illegible]

PERSONERIA		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA
		FLORES					
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ					
CODIGO ☐							

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA PRIME DEL CANTÓN MANA MANA



NOTARIO
Ab. Jorge N. Guanoluisa Coluisa
e-mail: jnsguanoluisa@gmail.com

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SEÑOR
ANGEL FUENTES CANTOS).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 28 DEL 2014.-

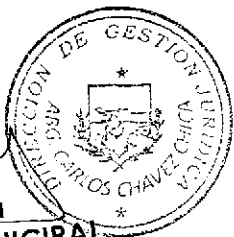




Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL, portador de la cedula de ciudadanía 130844823-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZA lote 04, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8.11m.- lindera CALLEJON PÚBLICO, ATRÁS; 7.7m.-lindera AREA DE PROTECCION DEL TALUD, COSTADO DERECHO; 24.63m.- lindera con LOTE #5, COSTADO IZQUIERDO; 23.05m.- lindera con LOTE #3- AREA TOTAL:187.51m2. CLAVE CATASTRAL: 3080817000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..



Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (ANGEL FUENTES CANTOS, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL** cédula de ciudadanía N°. 130844823-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #4 de la Manzana "A" y con Clave Catastral 3080817000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.11 m lindera con callejón público.

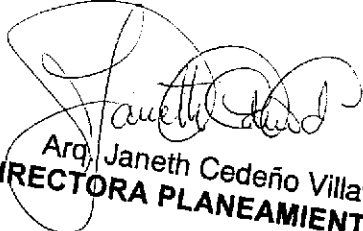
ATRÁS: 7.70 m lindera con área de protección del talud.

COSTADO DERECHO: 24.63 m lindera con lote # 5.

COSTADO IZQUIERDO: 23.05 m lindera con lote # 3

AREA TOTAL: 187.51 m2.

Manta, Enero 23 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





No. 0004 -SAN VALENTIN

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de
Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de
pago a cargo de **FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL** Cedula de Ciudadanía:
130844823-0 por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

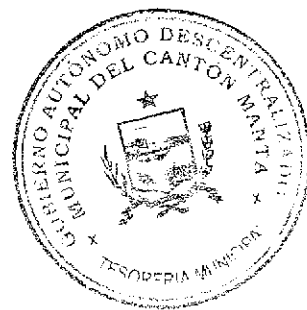
Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3080817000, San Valentin MZ.A lote 04

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Certificación N° 783-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ. A LOTE 4, cuyo avalúo es de \$ 2437.63.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991800

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 18997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-08-17-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-A LOTE 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 187,51 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364000980001	DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2437,63
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2437,63

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Ferrin Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 10:41:59

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: admc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



4/26/2013 10:08

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-08-06-17-000	187,51	\$ 2.527,20	SAN VALENTIN LOTE 4	2013	93773	170426
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL S/E/GAD MANTA			Costa Judicial			
4/26/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2,35		\$ 2,35
			MEJORAS 2012	\$ 0,84		\$ 0,84
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,33		\$ 12,33
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 5,05		\$ 5,05
			TOTAL A PAGAR			\$ 20,57
			VALOR PAGADO			\$ 20,57
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

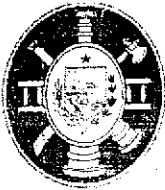


7/8/2013 8:43

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	1308448230	NA	84920	187646
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN, DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZ A LOTE 4		CONCEPTO	VALOR	
7/8/2013 8:43 NARCISA CABRERA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	121,88	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	121,88	
		VALOR PAGADO	121,88	
		SALDO	0,00	

CANCELADO 08 JUL 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuzárez Narcisca
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0041284

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : ANGEL SAMUEL FUENTES CANTOS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO SAN VALENTIN MZ-A LOTE 01
DIRECCIÓN :

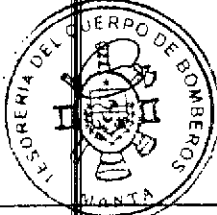
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 285591
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 23/01/2014 08:41:56
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1308448230

FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE VIRETA CANTON

03 DICIEMBRE 1978

DQA- 006 01342 F

MANABI/SANTA ANA

SANTA ANA DE VIRETA CANTON

Angel Fuentes Cantos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1308448230

GRACIELA MONSERRATE VELEZ BRIONES

COMERCIANTE

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA DE VIRETA CANTON

17/10/2008

REN 2209102

Graciela Monserrate Velez Briones



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036

036 - 0131 1308448230

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 131026544-0

VELEZ BRIONES GRACIELA MONSERRATE

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

06 ABRIL 1980

REG. CIV. 001 0174 00406 F

MANABI/SANTA ANA

SANTA ANA 1980

Graciela Velez



ECUATORIANA***** V2344V2242

CASADO ANGEL SAMUEL FUENTES CANTOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ELIAS EPIFANIO VELEZ CEDENO

RAMONA MONSERRATE BRIONES

MANABI 17/10/2008

17/10/2020

FECHA DE SACARONIA

FORJAND REN 0439827

Angel Fuentes Cantos



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

089

089 - 0179 1310265440

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

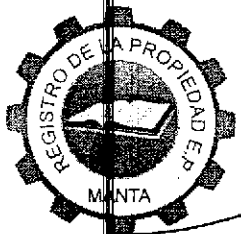
VELEZ BRIONES GRACIELA MONSERRATE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

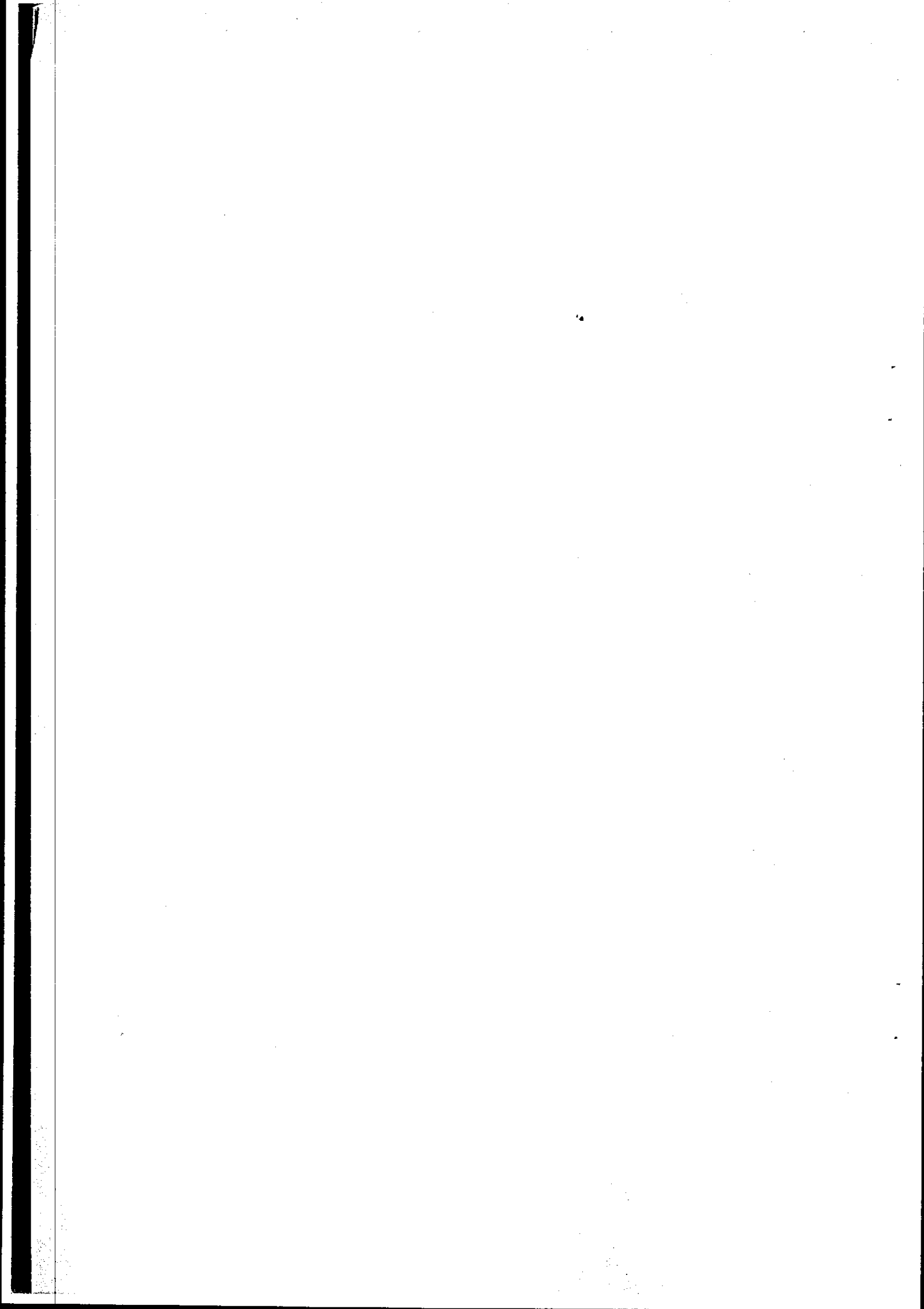
Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2.014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 22 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP







**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"**

Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

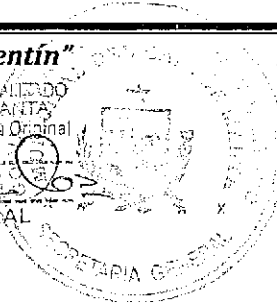
Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____

Soraya
SECRETARÍA GENERAL





Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 500

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 2013
Soraya Jara
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrin, Arq. Janeth Cedeño, y David Loor, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

SECRETARÍA





oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11.1.1. C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel Copia de su Original

Fecha:

Soraya Shulcoz
SECRETARÍA GENERAL



TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

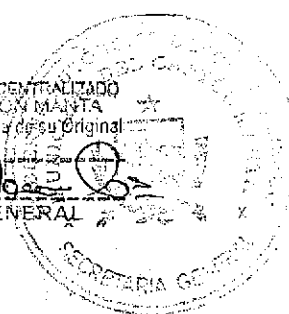
QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 12/11/2013
SECRETARIA GENERAL





DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECUENTO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 28/10/13 Hora: 10:23
Trámite: S/N
Firma: Hilda Garbóren

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.

ASUNTO: En el texto

FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

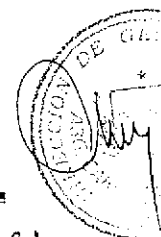
PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."
- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 556

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 28/10/13
Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
DGJ-GADM-MANTA. *lg*
SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

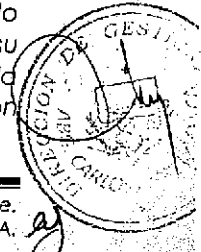
"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original.
Firma: DGJ-GADM-MANTA.

SECRETARÍA GENERAL



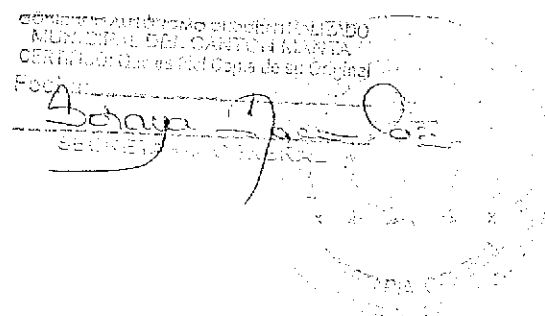
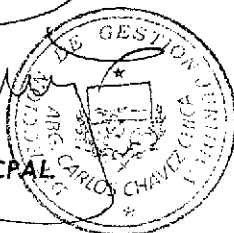


TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Looz, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL





Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla.
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 17/10/13 Hora: 9:47
Hilda Barberán

Uto Bm
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la **Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del Cantón Manta**, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad OLALLA OLALLA YANDRY NAUL el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN y el código catastral 3080806000 al señor OLALLA OLALLA YANDRY NAUL. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

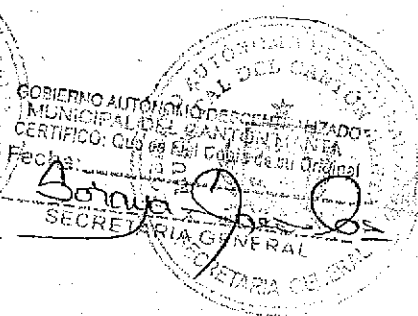
Atentamente:

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de	Área de	Clave Catastral	Avalúo del Lote	% de valoración del avalúo cálculo (Art. 11 C.O.T.A. de Inmuebles)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
lote 01	GARCIA MICO, TA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.895,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.275,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737841-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGAS VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	REVES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL							4067,82

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que el presente documento es una copia fiel del original.
Fecha: 10 de mayo de 2017
SECRETARÍA GENERAL
MARIA CECILIA

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
Arq. Janelth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Arq. Daniel Heredia S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Lote	Adjudicado	Nº DE CÉDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del avalúo, calculado sobre el avalúo de Tierra (Art. 11 LIT. C de la Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra		
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14		
lote 26	CEDEÑO VEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95		
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90		
lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTION	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45		
lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70		
lote 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17		
lote 31	PTLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99		
lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	13136854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50		
lote 33	MACREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70		
lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95		
lote 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87		
lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23		
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52		
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37		
lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12		
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52		
lote 41	DELGADO FIGUEROA EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70		
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34		
lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24		
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98		
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83		
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73		
AREA TOTAL					3915,21				

2611 714

2611 479 / 2611 558

B

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO: Quiénes Faltan

2611 714

2611 479 / 2611 558

2611 714

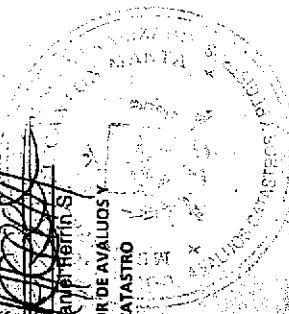
2611 479 / 2611 558

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 711 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13 05 4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de lo Original
Fecha: 2023-03-03
Firma: [Firma]

[Firma]
Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
Lic. Janet Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de violación del suelo, edificado (Anexo 11 Lit. C. De la Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMORA MOREIRA JUAN JOSÉ	130454376-0	146,1	3080803000	1.899,90	5%	94,99
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUISGABO TEODORO	130884581-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELIANA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 48	SONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 2014-05-20

[Signature]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]
Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Signature]
Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	Nº DE CEDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Valor del lote	% de valoración del suelo urbano (Art. 33 L.O. 2 de 1994)	Valor a cancelar por Doblete de terreno
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	CEDEÑO VEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILLO ARISTION	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUITROZ CHOEZ EDWIN MILITADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lote 34	OCHOA CATAGUA DAISSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RITOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO	130629801-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL					3915,21		

Dirección: Canga 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es el Plan de Desarrollo Urbano del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta.
Fecha: 20 de Mayo de 2010
SECRETARÍA GENERAL

Arq. Janet Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO
Arq. Daniel Fariña S.



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es una copia fiel del Original
Fecha: 2013-01-02
SECRETARÍA GENERAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

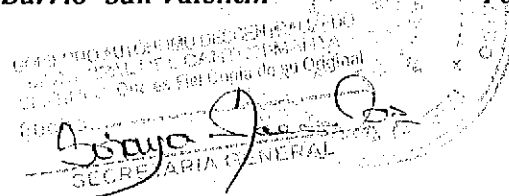
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias ...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARIA





d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



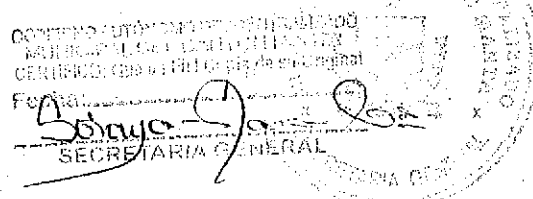
mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la





Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

SECRETARÍA



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel copia de su Original.
Fecha: 17 de junio de 2013
SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2,191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art.11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra	
A	lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21	
	lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,48	
	lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97	
	lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88	
	lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62	
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45	
	lote 07	ESPINALLES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080815000	3.063,71	5%	153,19	
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47	
	lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.309,61	5%	110,48	
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69	
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAÏL	131041829-6	225,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43	
	lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35	
	lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	87,50	
	lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60	
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72	
	lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70	

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadinc@manta.gob.ec
Web site: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una copia fiel del Original
Fecha: 13/05/2013
SECRETARÍA GENERAL



A	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	lote 22	VILLEGAS VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
	lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
	lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
	AREA TOTAL			4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatarios	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avance del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	lote 26	CEDEÑO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ (CNH)	Acuerdo Ministerial No. 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
	lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	52,90
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	43,97
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
	lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/05/2014
SECRETARÍA GENERAL



B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
	lote 39	RIOS SALTO GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
	lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
	lote 41	DELGADO PIGUAVE ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
	lote 43	FARIAS EMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
	lote 45	PICO INTIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTÍN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
TOTAL	16.770,80	100,00

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín" Página 9

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es una copia de su original
Fecha: 13/05/2013
SECRETARIA GENERAL

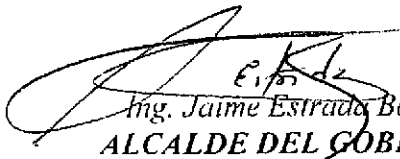


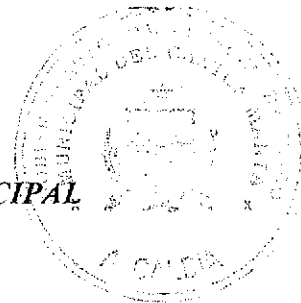
CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica, Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

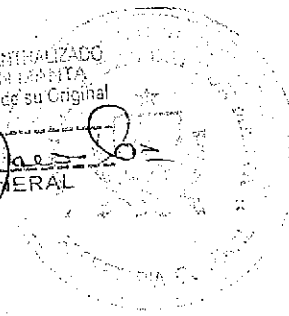
Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Doraya Gales
SECRETARIA GENERAL





MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45
Tramite: _____
Recepciona: *Jaime*

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose este en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Àtras; Área de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es una copia de original
Fecha: _____
Gerardo
SECRETARÍA GENERAL



Forma del terreno y topografía.
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domesticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dieter

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10/05/2011
Joraya J. J. J.
SECRETARÍA GENERAL



Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante esta comunicación a las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los señores Gongora Macias Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macias Luis Antonio, Macias Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, Garcia Cantos Maria Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Gongora Macias Angel
Reyes Toro Eliana
Pico Macias Luis
Macias Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fátima
Garcia Cantos Maria

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

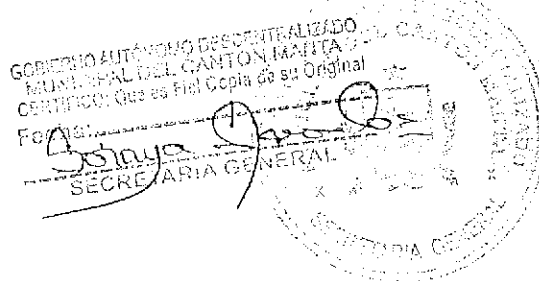
Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

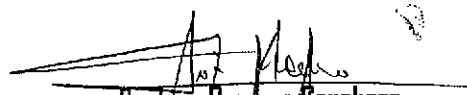
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

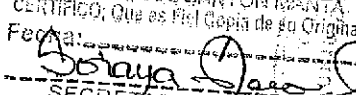
Que el art. 10 de la Ordenanza... señala lo siguiente: Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación: El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentín" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchoso
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Of.No 402 DPM-JCV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 13/06/13 HORA: 9:04
FOLIO: 4834
FIRMADO: JAVIER

Urb. Bna
Estrada
Serebuz
Proseguido el fin

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIDEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma:
SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN"**, lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL



1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de **16770.80 m2** el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m2 cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

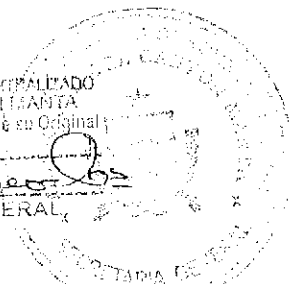
2.1 CONTEXTO

2.21 SECTOR: SAN VALENTIN.

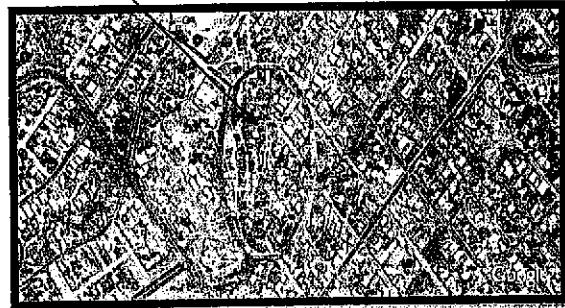
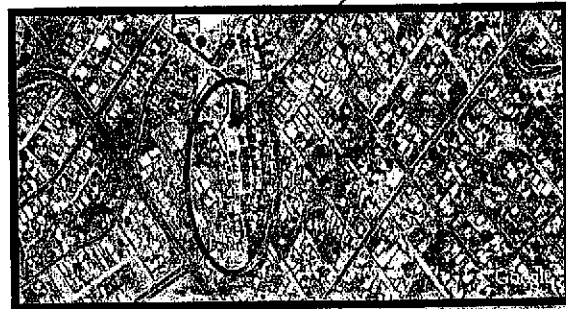
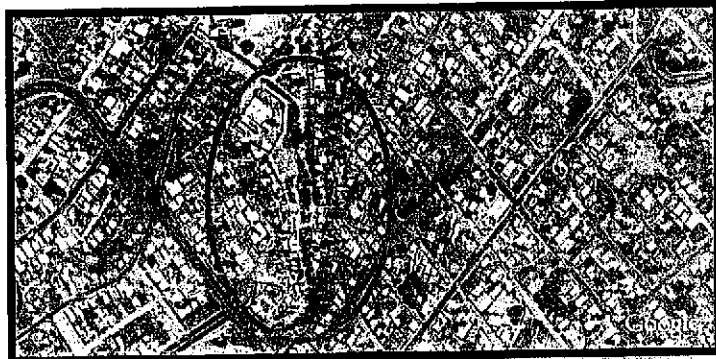
Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Soraya S. S.
SECRETARÍA GENERAL



Le

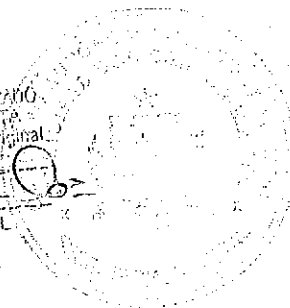


CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original.
Fecha: _____
Doraya Saez Coz
SECRETARÍA GENERAL





Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- **Límites:**

Frente Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio – Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

- **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha: _____
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL



[Firma]

Dirección: Calle 9 - Av.4
Teléfonos: 2611 47 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714



3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



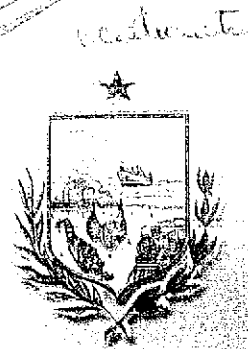
La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICA: Que es Fiel Copia de su Original.
Firma: [Firma]
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 548
Fax: 2611 714

[Firma]

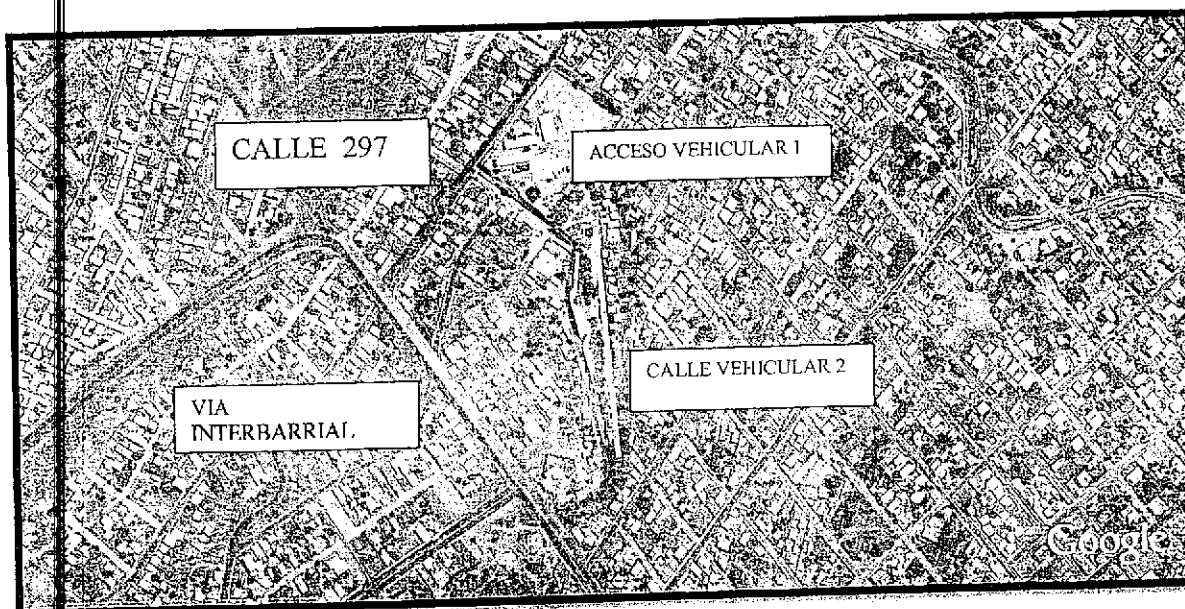


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

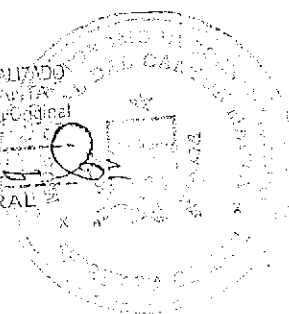
Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 0611 5714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 06/11/2012
SECRETARÍA GENERAL





3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

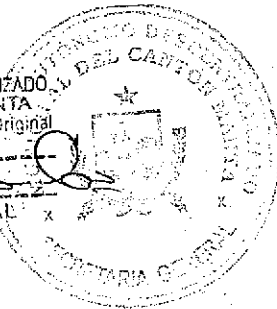
PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m² el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es una Copia de su original
Fecha: _____
Soraya Jasso
SECRETARÍA GENERAL



FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Rio Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

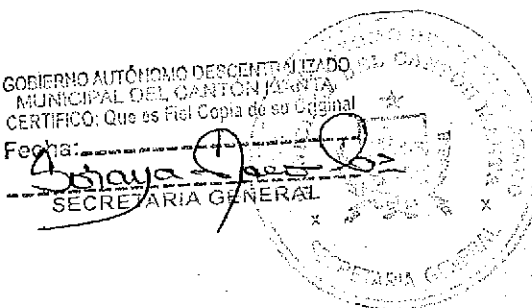
COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 lindera con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13.07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20.50%; y una área perdida justificada por cauce del Rio Burro de 3118.03m² que representa el 18.59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
TOTAL	16770,8	100,00

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 02/05/2012
SECRETARÍA GENERAL





1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

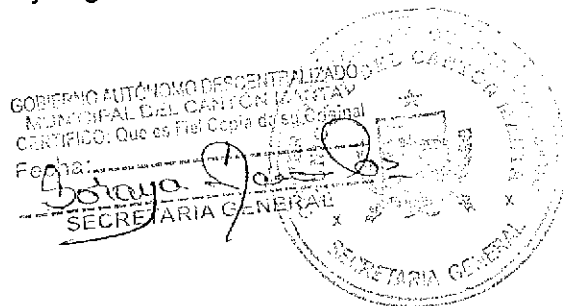
1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sírvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

Doraya
SECRETARÍA GENERAL

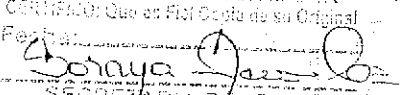


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Araceli Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Matrícula	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Área del lote m ²	Porcentaje de terreno urbano	Valor a cancelar	Valor a cancelar
A	lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	08015208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21	143,21
	lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,48	86,48
	lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97	94,97
	lote 04	PUNTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88	121,88
	lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62	139,62
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080816000	3.063,71	5%	153,19	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080815000	1.149,46	5%	57,47	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48	110,48
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69	113,69
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43	146,43
	lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35	116,35
	lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	87,50	87,50
	lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60	88,60
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72	100,72
	lote 17	MOLINA LOOR LUTERARIO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70	74,70
	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.098,24	5%	104,96	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88	109,88
	lote 22	VILLEGAS VELIZ DEXY AIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58	97,58
	lote 23	LOOR FELICIA MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIODELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71	42,71
	lote 48	GONCORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99	66,99
	lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59	73,59
AREA TOTAL				4057,82					

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original

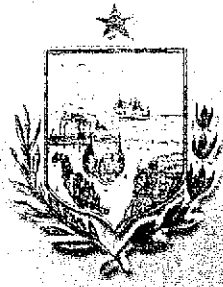
Fecha:

SECRETARIA GENERAL

Arq. Jeneth Cedeño-V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Daniel Peirini S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Municipio	Lote	Adjudicado	N° DE CEDULA	Area de Lote M2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de superficie del lote afectado por Derecho de Retiro (Art. 31 del C.O. Construcción)	Valor a cancelar por Derecho de Retiro	Valor a cancelar por Derecho de Retiro
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5	35,14	35,14
	lote 26	CEDEÑO VEGA MAYTLO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5	43,95	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5	52,90	52,90
	lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILLO ARISTON	080086023-9	57,61	3085640000	748,93	5	37,90	37,90
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5	84,97	84,97
	lote 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5	87,25	87,25
	lote 31	PILAY VINKES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5	91,99	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILITADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5	87,50	87,50
	lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5	123,70	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5	159,95	159,95
	lote 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5	117,87	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5	69,23	69,23
	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5	52,52	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5	101,37	101,37
	lote 39	RIDOS SALTO GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5	278,12	278,12
	lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5	167,52	167,52
	lote 41	DELGADO PEGUAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5	133,70	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ ALBERTA ERNESTINA	130359811-2	286,58	3085630000	3.726,84	5	186,34	186,34
	lote 43	FARIAS ESKERVAL DAS MANUEL ALFREDO	130594719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5	140,24	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5	195,98	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-6	341,27	3085628000	4.436,51	5	221,83	221,83
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARTA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5	101,73	101,73
	AREA TOTAL			3855,34					

Lic. David Lopez
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel Farin S.
DIRECTOR DE AVANOS Y CATASTRO

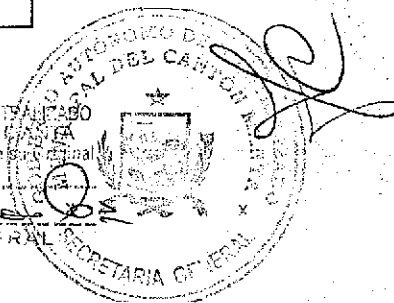
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL
Fecha: 20/05/2017
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de lo que
Fecha: _____

Feeding:

SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL





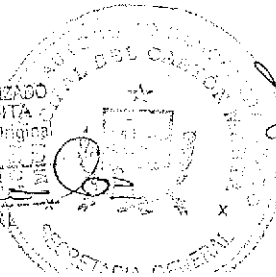
CUADROS DE LINDEROS - SAN VALENTIN

Lote	Alfabetizado	Área de Lote (m²)	Superficie (m²)	Indicador	Distancia (m)	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
106 25	CANTOS RODRIGUEZ SIBILEY Y ALTA	51,05	7,00	CAUCE DE RÍO	7,00	PROTECCIÓN DEL TALUD	7,43	PROTECCIÓN DEL TALUD	7,43
106 26	CEDENO YERVA MAYILLO ALEXANDER	67,02	8,50	CAUCE DE RÍO	8,50	PROTECCIÓN DEL TALUD	8,10	PROTECCIÓN DEL TALUD	8,10
106 27	SEDE DEL COMITÉ (034)	81,38	10,50	CAUCE DE RÍO	10,50	PROTECCIÓN DEL TALUD	7,38	PROTECCIÓN DEL TALUD	7,38
106 28	AYTEGA RICOLTA OLIVIO ARISTON	57,81	8,30	CAUCE DE RÍO	8,30	PROTECCIÓN DEL TALUD	6,75	PROTECCIÓN DEL TALUD	6,75
106 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	130,31	10,24	CAUCE DE RÍO	10,24	PROTECCIÓN DEL TALUD	6,52	PROTECCIÓN DEL TALUD	6,52
106 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	134,23	17,10	CAUCE DE RÍO	17,10	PROTECCIÓN DEL TALUD	9,20	PROTECCIÓN DEL TALUD	9,20
106 31	PLAY VINEZ CARLOS WASHINGTON	141,52	12,56	CAUCE DE RÍO	12,56	PROTECCIÓN DEL TALUD	13,52	PROTECCIÓN DEL TALUD	13,52
106 32	QUITROZ CHOEZ EDWIN MILCIANES	134,61	8,02	CAUCE DE RÍO	8,02	PROTECCIÓN DEL TALUD	15,54	PROTECCIÓN DEL TALUD	15,54
106 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	190,3	11,43	CAUCE DE RÍO	11,43	PROTECCIÓN DEL TALUD	15,00	PROTECCIÓN DEL TALUD	15,00
106 34	OCHOA CATTARUA DAISY GABRIELA	246,08	16,05	CAUCE DE RÍO	16,05	PROTECCIÓN DEL TALUD	18,88	PROTECCIÓN DEL TALUD	18,88
106 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	181,34	9,48	CAUCE DE RÍO	9,48	PROTECCIÓN DEL TALUD	21,41	PROTECCIÓN DEL TALUD	21,41
106 36	SARCOA CANTOS MARIA	106,51	8,62	CAUCE DE RÍO	8,62	PROTECCIÓN DEL TALUD	14,08	PROTECCIÓN DEL TALUD	14,08
106 37	RICO PARRASA ROSA DOLORES	80,8	8,54	CAUCE DE RÍO	8,54	PROTECCIÓN DEL TALUD	9,07	PROTECCIÓN DEL TALUD	9,07
106 38	VILLEGAS MARCELA MARGARITA	155,55	12,95	CAUCE DE RÍO	12,95	PROTECCIÓN DEL TALUD	10,99	PROTECCIÓN DEL TALUD	10,99
106 39	RICOS SALTO S BENEDETTA ALEGRIA	427,88	18,04-9,56	CAUCE DE RÍO	18,04-9,56	PROTECCIÓN DEL TALUD	13,74	PROTECCIÓN DEL TALUD	13,74
106 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	257,72	11,20	CAUCE DE RÍO	11,20	PROTECCIÓN DEL TALUD	24,27	PROTECCIÓN DEL TALUD	24,27
106 41	DELGADO FIGUEROA ERNESTO	205,69	9,98	CAUCE DE RÍO	9,98	PROTECCIÓN DEL TALUD	23,72	PROTECCIÓN DEL TALUD	23,72
106 42	RODRIGUEZ ALBERTA ERNESTINA	286,68	12,74	CAUCE DE RÍO	12,74	PROTECCIÓN DEL TALUD	23,90	PROTECCIÓN DEL TALUD	23,90
106 43	FARFAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	215,76	10,47	CAUCE DE RÍO	10,47	PROTECCIÓN DEL TALUD	26,22	PROTECCIÓN DEL TALUD	26,22
106 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	301,51	12,90	CAUCE DE RÍO	12,90	PROTECCIÓN DEL TALUD	30,73	PROTECCIÓN DEL TALUD	30,73
106 45	FIGO INTRIAGO IVAN	341,27	10,61	CAUCE DE RÍO	10,61	PROTECCIÓN DEL TALUD	55,61	PROTECCIÓN DEL TALUD	55,61
106 51	CATTAGUA BRAVO FLOR MARIA	156,51	6,10	CAUCE DE RÍO	6,10	PROTECCIÓN DEL TALUD	19,60	PROTECCIÓN DEL TALUD	19,60
ÁREA TOTAL		5955,34							

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN	Área (m²)	%
ÁREAS DE LOTES	8023,15	47,84
ÁREA COMUNITAL- ÁREA VERDE	2191,32	13,07
ÁREA JUSTIFICADA VÍA DE CAUCE	3118,03	18,59
ÁREA DE VÍAS Y ZERAS	3499,29	20,50
TOTAL	16770,3	100,00

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es una Copia de su Original.
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL





*La Junta Provincial Electoral de
Manabí*

Jaime Estrada Bonilla

Alcalde del Cantón

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.


Diana Rodríguez Morán
Vicepresidenta

Giordano & Normanahel G. G. G.
Presidente




 Sri Riniandeweni
 Vocal

66-67/16-16-16
García Zambrana Argandoña
Vocal

Julia Novintides Collontano
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON PUERTO
DOY ME: Que la presente fotocopia
es igual a su original.



30 JUL 2009

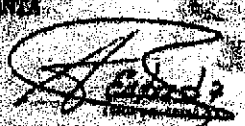
NOVIARIO

Ab. Raúl González Márquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO
MANTAY MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
002-0032 00778 M
MANTAY MANTA
1955




ECUATORIANA ***** V3444V4242

CASADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULPO ESTRADA
OCTA BONILLA
08/04/2005
07/04/2012
REN 0437702

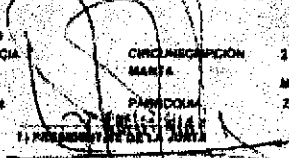



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

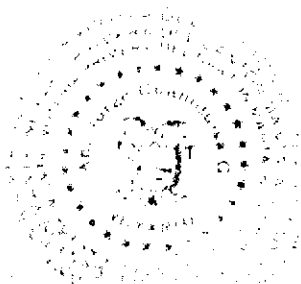
038
038-0107 **1301821854**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO

MANAB	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
CANTON	PARRISOLLA	ZONA

11 MARZO DE 2013



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (29 FOJAS).-



Dr. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



INGRESO DE VALORES PARA NUEVA CLAVE N° CN (secuencial)

000000164

Fecha:

Recibido por:

Señor D. Aracely Feijoo S.
DIRECTOR DE AVALÚO, REGISTRO Y CATASTRO
GADM del Cantón Manta

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL: <u>FUENTES CANTON</u>	RUC:
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Jorge Samuel</u>	C.I.
DIRECCIÓN PRINCIPAL <u>SAN VALENTIN</u>	TEL. CONVENCIONAL:
	TEL. CELULAR
	E-MAIL:

MOTIVO:

Indicar con "X" quien solicita: Contribuyente ☒ Responsable ☐ Tercero ☐

Nombre:

C.I.

Firma del solicitante

Uso exclusivo de la Dirección de Avalúo, Registro y Catastro

Informe del Inspector:

Informe Técnico:

Nombre

Firma del Técnico

NUEVA CLAVE CATASTRAL N°

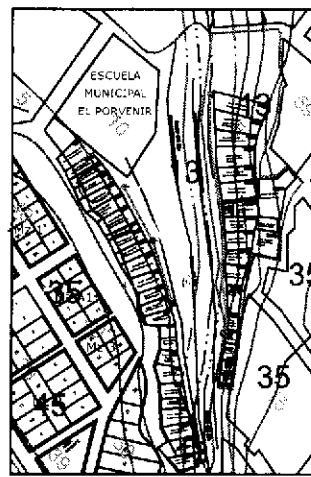
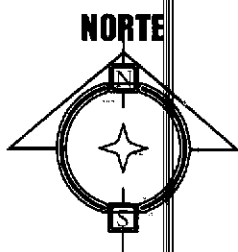
Departamento de Rentas: se solicita el ingreso de valores que se detalla a continuación:

RUBRO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
Avalúo						
Impuesto Predial						
CEM						
CEM						
CEM						
Tasa de Seguridad						
Solar no edificado						
Otro						

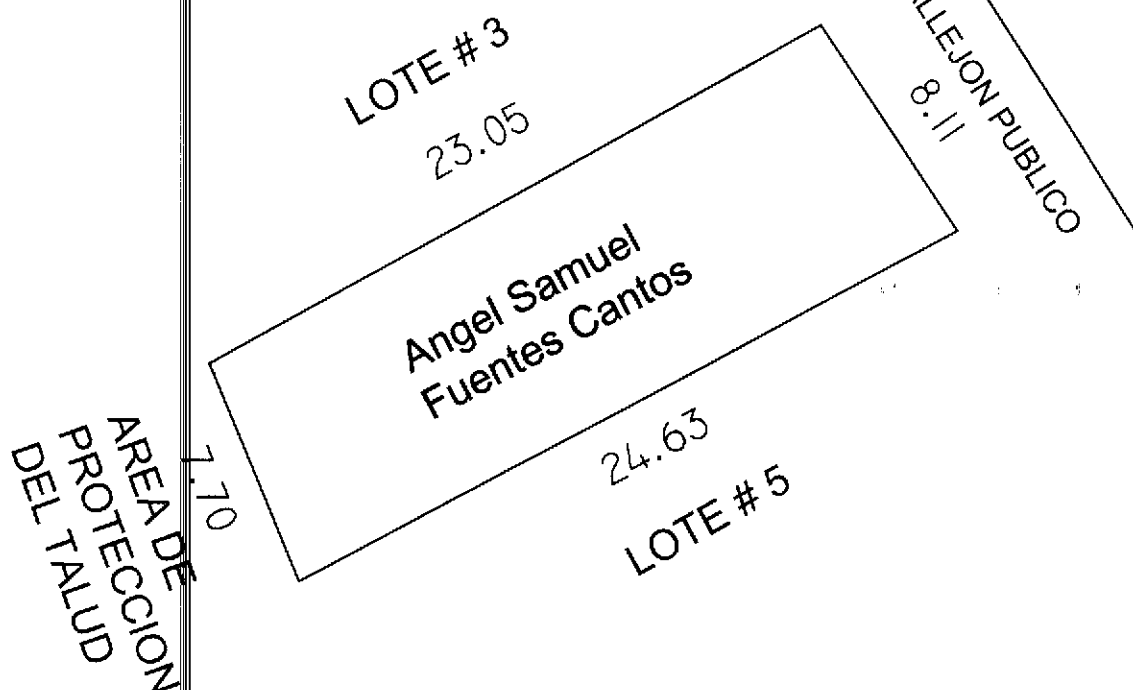
Firma del Director de Avalúo, Registro y Catastro

Uso exclusivo Departamento de Rentas

Observación:



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2012 a Nombre de:

SR. ANGEL SAMUEL FUENTES CANTOS

Medidas y Linderos

Frente: 8.11 M CON CALLEJON PUBLICO

Atras: 7.70 M CON AREA DE PROTECCION DEL TALUD

C. Derecho: 24.63 M CON LOTE # 5 .

C. Izquierdo: 23.05 M CON LOTE #3.

AREA TOTAL: 187.51 M2



Gobierno Autonómico Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "SAN VALENTIN"



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ARQ. JANETH CEDEÑO

DIRECCION DE ASUNTOS CATASTRO Y REGISTROS

ARQ. DANIEL FERRIN

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

"SAN VALENTIN"

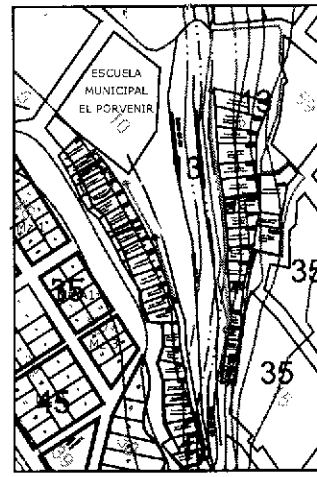
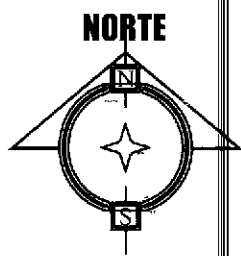
Código Catastral del Predio:

3080817000

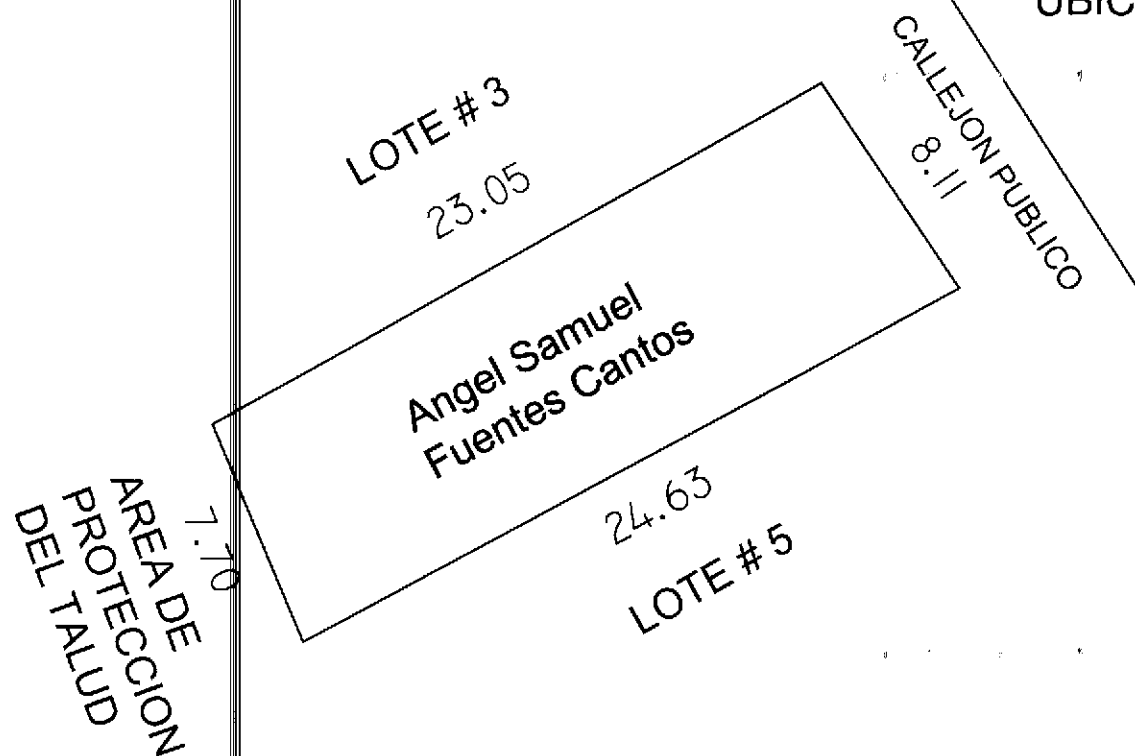
MÁNZANA:

LOTE:

4



UBICACION



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2013 a Nombre de:

SR. ANGEL SAMUEL FUENTES CANTOS

Medidas y Linderos

Frente: 8.11 M CON CALLEJON PUBLICO

Atras: 7.70 M CON AREA DE PROTECCION DEL TALUD

C. Derecho: 24.63 M CON LOTE # 5 .

C. Izquierdo: 23.05 M CON LOTE #3.

AREA TOTAL: 187.51 M2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio "SAN VALENTIN"



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:
ARQ. JANETH CEDENO

DIRECCION DE AVALOS, CATASTRO Y REGISTROS
ARQ. DANIEL FERRIN

PARROQUIA:
TARQUI

BARRIO:
" SAN VALENTIN "

Código Catastral del Predio:
3080817000

MANZANA:

LOTE:

4